



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 502-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que con Resolución Ejecutiva Regional Nº 358-2013-GRA/PR, de fecha 29 de mayo del 2013, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 7'177,532.00, incluyendo dentro de esta la incorporación para el proyecto 2 022788 "Gestión de Programa y Otros - Programa de Caminos Departamentales" por el monto de S/. 2'887,812.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: "0" Normal;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficios Nºs. 357 y 361-2013-GRA/GRTC, ingresados por Trámite Documentario del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, con fecha 28 y 27 de mayo del 2013, respectivamente, solicita se realice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de que se transfiera los recursos financieros de la Contrapartida Nacional provenientes de recursos del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, destinado a dar cumplimiento a los términos de referencia del Convenio Nº 042-2013-MTC/221 "Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales" por el monto de S/. 2'887,812.00, de acuerdo a las finalidades y metas establecidas en el mismo;

Que, teniendo en consideración los considerandos precedentes y con la aprobación del Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento Nº 182-2013-GRA-ORPPOT, dispone se efectúe una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto total de S/. 2'887,812.00, actuando como habilitadora de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias; a fin de dar cumplimiento a la Contrapartida Regional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo al compromiso contraído institucionalmente y con el objeto que la U.E. 200 Transportes Arequipa cumpla con las acciones técnico administrativas para el logro de objetivos y metas programadas;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la resolución autoritativa de la transferencia de recursos a la U.E. 200 Transportes Arequipa, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe Nº 220-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, hasta por el monto total de S/2'887,812.00, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, destinados al cumplimiento del "Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO : "0" NORMAL

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Proyecto : 2.022788 Gestión del Programa y Otros – Programa de Caminos Departamentales.
Acción de Inversión : 6000037 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales
Función : 15 Transportes
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 2'887,812.00
2'887,812.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Proyecto : 2.022788 Gestión del Programa y Otros – Programa de Caminos Departamentales.
Acción de Inversión : 6000037 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 2'887,812.00
2'887,812.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora. La ejecución presupuestal debe realizarse de acuerdo a la programación prevista en el "Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales", formalizado entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, y bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- El Titular de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y funcionarios de la misma, adoptarán oportunamente las acciones de gestión técnico administrativas internas, que permitan dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el "Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales".

Artículo 5°.- Las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa y 001 Sede Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, en la parte que corresponde a la Contrapartida Regional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa (El subrayado es nuestro), para el cumplimiento de la presente resolución, en el más breve plazo y bajo responsabilidad.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 502-2013-GRA/PR

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, PROVIAS DESCENTRALIZADO, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIEZ (10)** días del mes de Junio del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

